



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE REGULAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA ACREDITACIÓN DE LOS NIVELES A1 Y A2 DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE DEL PROFESORADO DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2, apartado l), como uno de los fines del sistema educativo, la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital. A estos efectos la Ley incide especialmente en la transformación del sistema educativo y en la digitalización de la educación considerando las tecnologías de la información y la comunicación pieza fundamental para producir el cambio metodológico, elemento de transformación educativa, herramienta clave en la formación del profesorado y medio con el que adaptarnos a las necesidades individuales del alumnado.

En este ámbito de actuación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional puso en marcha, entre otros, el Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu para la adquisición y mejora de la Competencia Digital Docente, a través del instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, y dentro del marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

El PCT #CompDigEdu, concretado en la Región de Murcia con el Programa #DigitalProf, tiene por finalidad el desarrollo y la mejora de la competencia digital del profesorado y el diseño e implementación en todos los centros de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo, ejecutando el crédito distribuido conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022 en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el desarrollo del PCT #CompDigEdu se publica el Acuerdo de 30 de marzo de 2022, de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente (en adelante, MRCCDD), alineando las propuestas autonómicas, estatales y europeas sobre competencias digitales y respondiendo a lo establecido en el artículo 111 bis de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con el objetivo de orientar la formación permanente del profesorado y facilitar el desarrollo de una cultura digital en los centros y en las aulas.





Por otra parte, y continuando con el trabajo conjunto de las comunidades autónomas y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del PCT #CompDigEdu, se publica la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente, estableciendo unos acuerdos mínimos comunes que garantizan la validez, fiabilidad y eficacia de los procedimientos de acreditación, reconocimiento y certificación de la competencia digital docente (en adelante, CDD) conforme al actualizado MRCDD.

El citado acuerdo establece, entre otros procedimientos, la realización de acciones formativas para acreditar, en concreto, los niveles A1 y A2 de la CDD. Por ello, y en el marco de actuación del Programa #DigitalProf, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, considera necesario regular las convocatorias y desarrollos de los cursos de formación permanente dirigidos a la acreditación de los niveles A1 y A2 del MRCDD del profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Así pues, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, a través de la red de formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y el CPR Región de Murcia, realizará el diseño, planificación, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de los cursos de formación de CDD para la acreditación de los niveles A1 y A2 del MRCDD, en el marco del Programa #DigitalProf y estarán cofinanciados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.

En consecuencia de lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto nº 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto regular la convocatoria y desarrollo de los cursos de formación permanente del profesorado en competencia digital docente (CDD), dirigidos a la acreditación de los niveles A1 y A2 del MRCDD vigente.
2. El CPR Región de Murcia y el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado gestionarán y desarrollarán los citados cursos de CDD en el marco del Programa #DigitalProf del PCT #CompDigEdu.





3. Estas acciones formativas estarán cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.

Segundo. Destinatarios.

1. Los cursos de formación A1 y A2 de CDD estarán destinados al profesorado que se halle en el ejercicio de la docencia desarrollando su labor en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia en los niveles educativos diferentes a la enseñanza universitaria.
2. Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 28 de julio de 2017, serán también destinatarios la Inspección de Educación, el personal docente que presta servicios en centros directivos o en servicios de apoyo de la Consejería de Educación y aquellos que se encuentren en situación de servicios especiales.

Tercero. Finalidad formativa.

1. Los cursos A1 y A2 tienen por finalidad formar a los docentes tanto en el conocimiento teórico de la CDD desde la perspectiva del nuevo MRCDD como en la puesta en práctica de ese conocimiento en el trabajo diario del aula.
2. Concretamente, con el curso de nivel A1 se persigue que los docentes adquieran el conocimiento teórico necesario de las distintas áreas del MRCDD y su aplicación en el aula.
3. Con el curso nivel A2 se pretende que los docentes sean capaces de poner en práctica sus competencias digitales en situaciones de aula mediante una práctica tutelada, requiriendo el apoyo y asesoramiento, tanto en el trabajo en el aula como en el uso de las tecnologías digitales.

Cuarto. Características, desarrollo y evaluación.

1. Los cursos A1 y A2 de CDD serán diseñados conforme a las características propias de la modalidad formativa cursos, submodalidad telemática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado b), de la Orden de 28 de julio de 2017.
2. La duración de los cursos será la siguiente:
 - a) Curso de nivel A1: 40 horas
 - b) Curso de nivel A2: 50 horas
3. Los cursos contarán para su desarrollo con un director, un coordinador en caso necesario, y los tutores que sean precisos para el correcto seguimiento, guía y orientación de los participantes en la actividad.





4. El tutor deberá acreditar la competencia digital docente al menos en el mismo nivel del curso que tutoriza, o en su defecto, será un experto con una amplia formación y trayectoria en competencia digital y su aplicación docente.
5. Dadas las necesidades formativas en la materia, la amplia demanda existente y las particularidades de estos cursos de CDD, nivel A1 y A2, se le podrá asignar a un mismo tutor telemático un mínimo de 25 alumnos y un máximo que haga viable las funciones establecidas en el artículo 16 de la Orden de 28 de julio de 2017.
6. Los cursos telemáticos estarán divididos en 6 módulos de contenidos, secuenciados linealmente con cada una de las áreas definidas en el MRCDD y adaptados al nivel de consecución A1 y A2, respectivamente. Serán módulos de contenidos los siguientes:
 - a) Módulo 1: Área 1. Compromiso profesional.
 - b) Módulo 2: Área 2. Contenidos digitales.
 - c) Módulo 3: Área 3. Enseñanza y aprendizaje.
 - d) Módulo 4: Área 4. Evaluación y Retroalimentación.
 - e) Módulo 5: Área 5. Empoderamiento del alumnado.
 - f) Módulo 6: Área 6. Desarrollo de la competencia digital del alumnado.
7. A su vez, cada módulo de contenido señalado en el apartado anterior deberá desarrollar las competencias establecidas en el MRCDD, de conformidad con el Acuerdo de 30 de marzo de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación. Dichas competencias quedas recogidas en el anexo I de la presente resolución.
8. Para superar el curso de nivel A1 los participantes deberán completar correctamente un cuestionario de autoevaluación para cada una de las áreas del MRCDD.
9. Para superar el curso de nivel A2, los participantes tendrán que demostrar su capacidad para realizar las tareas que se le proponen y que hacen referencia a cómo aplicar las competencias de las distintas áreas en situaciones concretas de su práctica profesional o en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje.
10. De modo general, los cursos de formación A1 y A2 se regirán, en los aspectos no regulados en la presente resolución, por lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2017 en todo lo relativo a las condiciones para su desarrollo, participación, evaluación, reconocimiento y certificación.

Quinto. Actuaciones para el fomento de la formación A1 y A2 de la CDD.

1. Con objeto de fomentar entre el profesorado la participación en los cursos de formación A1 y A2 de la CDD, se convocarán de manera periódica dichas actividades formativas, ofertando el mayor número de plazas posibles que hagan viable su desarrollo.





2. Por otra parte, y con objeto de facilitar la formación del profesorado, se podrá ofertar también la posibilidad de realizar estos cursos de manera fragmentada, de acuerdo con las áreas del MRCDD y nivel de consecución.
3. Asimismo, se podrán ofertar cursos que propicien itinerarios formativos de CDD, mediante los cuales los docentes, que así lo manifiesten y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, puedan certificar en uno u otro nivel de CDD, realizando un mismo curso pero con distintos grados de desarrollo y criterios de evaluación.
4. Con la finalidad de impulsar la formación conjunta de los claustros de profesores y promover la formación en centros, persiguiendo el que sean organizaciones digitalmente competentes, los centros educativos podrán solicitar estos cursos telemáticos cuando, al menos el 60% de sus docentes deseen realizar dicha formación.
5. En estos casos, el centro educativo incluirá el curso de CDD en la ruta formativa de su Plan Digital y contará con la información, guía y orientación del asesor técnico digital asignado al centro.
6. Los centros interesados en esta posibilidad formativa, remitirán solicitud al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado mediante comunicación interior firmada por el director del centro o, en su defecto, a través del trámite genérico de la Sede Electrónica, en el que se especifique relación nominal de los docentes que realizarán el curso.
7. Los plazos para remitir la solicitud serán la segunda quincena de los meses de septiembre, noviembre y febrero del curso escolar correspondiente, para realizar el curso telemático de la CDD en el primer, segundo o tercer trimestre, respectivamente.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





ANEXO I CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS NIVELES A1, A2 DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

Área 1. Compromiso profesional

Esta área está orientada al desarrollo de todas las tareas que implican la utilización de las tecnologías digitales para las interacciones del profesorado con otros docentes, alumnado, familias y otros agentes implicados. Se corresponde con el bloque de competencias profesionales de los docentes, es decir aquellas que no están específicamente centradas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, pero que son imprescindibles para el adecuado desarrollo de su labor profesional no docente.

Las competencias desarrolladas en esta área son las siguientes:

1.1. Comunicación organizativa.

Descripción. Utilizar las tecnologías digitales establecidas por las Administraciones Educativas o, en su caso, por los titulares del centro, para aplicar las estrategias de comunicación organizativa entre los agentes de la comunidad educativa y de estos con terceros, contribuyendo a la mejora de dichas estrategias y a la proyección de la imagen institucional de la organización.

1.2. Participación, colaboración y coordinación profesional.

Descripción. Utilizar las tecnologías digitales para participar en los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del centro, para coordinarse con los integrantes de los equipos docentes, de los servicios de orientación y apoyo educativo, así como para colaborar con profesorado de otros centros, educadores y miembros de otras instituciones en el desarrollo de planes y proyectos específicos promovidos desde el centro educativo.

1.3. Práctica reflexiva.

Descripción. Reflexionar, de modo individual y colectivo, sobre la práctica pedagógica digital que se desarrolla en el aula y el centro, con la finalidad de aplicar las mejoras identificadas a través de este proceso.

1.4. Desarrollo profesional digital continuo.

Descripción. Desarrollar de forma continuada las competencias profesionales docentes a través de medios digitales. Mantener actualizada la competencia digital docente.

1.5. Protección de datos personales, privacidad, seguridad y bienestar digital.

Descripción. Proteger los datos personales, las comunicaciones y el acceso a los dispositivos, dentro del ámbito educativo, para evitar los riesgos y amenazas que afecten a los derechos y garantías digitales de todos los miembros de la comunidad educativa contemplados en la normativa vigente. Utilizar de manera responsable, segura y saludable las tecnologías digitales para evitar riesgos laborales, personales y en el entorno y para garantizar el bienestar físico, psicológico y social del alumnado al utilizar las tecnologías digitales.





Área 2. Contenidos digitales

Esta área contempla las competencias necesarias que el docente debe tener para la búsqueda, creación, reutilización y compartición de contenidos educativos digitales, respetando los derechos de autor y adaptándose al contexto educativo del aula para responder a las necesidades de todo su alumnado.

Las competencias desarrolladas son las siguientes:

2.1. Búsqueda y selección de contenidos digitales.

Descripción. Localizar, evaluar y seleccionar contenidos digitales de calidad para apoyar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Considerar, de forma específica, el objetivo de aprendizaje, el contexto, el enfoque pedagógico, el tipo de licencia y aspectos técnicos que garanticen la accesibilidad universal, la usabilidad y la interoperabilidad.

2.2. Creación y modificación de contenidos digitales.

Descripción. Modificar y adaptar los contenidos educativos digitales respetando las condiciones de uso establecidas por cada licencia. Crear nuevos contenidos educativos digitales de forma individual o en colaboración con otros profesionales dentro de entornos seguros. Considerar, de modo específico, el objetivo de aprendizaje, el contexto, el enfoque pedagógico y los destinatarios al diseñar y crear o modificar los contenidos digitales.

2.3. Protección, gestión y compartición de contenidos digitales.

Descripción. Catalogar los contenidos educativos digitales y ponerlos a disposición de la comunidad educativa y del colectivo profesional utilizando entornos seguros. Proteger eficazmente los contenidos digitales. Respetar y aplicar correctamente la normativa sobre propiedad intelectual y derechos de autor en la gestión y compartición de contenidos digitales.

Área 3. Enseñanza y aprendizaje

Se corresponde con el núcleo del desempeño profesional del docente puesto que se refiere a la utilización de las tecnologías digitales para la mejora del aprendizaje del alumnado a partir de su integración en las programaciones didácticas y su empleo para apoyar al alumnado, favoreciendo la colaboración y su progresiva autonomía.

3.1. Enseñanza.

Descripción. Integrar en las programaciones didácticas el uso de las tecnologías digitales, de forma creativa, segura y crítica para mejorar la eficacia de las prácticas docentes.

3.2. Orientación y apoyo en el aprendizaje.

Descripción. Utilizar las tecnologías y servicios digitales, cumpliendo con las medidas de seguridad y protección de datos, para mejorar la interacción individual y colectiva con el alumnado, dentro y fuera de las sesiones de aprendizaje. Emplear las tecnologías digitales para ofrecer orientación y asistencia pertinente y específica.





3.3. Aprendizaje entre iguales

Descripción. Seleccionar y utilizar tecnologías digitales seguras para mejorar el aprendizaje del alumnado a través de la colaboración. Proporcionar estrategias al alumnado para utilizar las tecnologías digitales de comunicación y cooperación con el fin de enriquecer los procesos de aprendizaje y desarrollar su capacidad de aprender a aprender entre iguales.

3.4. Aprendizaje autorregulado

Descripción. Utilizar las tecnologías digitales para favorecer en el alumnado la metacognición, a través de la reflexión sobre el propio aprendizaje y el desarrollo de las acciones estratégicas para planificar, supervisar, contrastar ideas, solicitar ayuda y documentar los procesos de aprendizaje realizados.

Área 4. Evaluación y retroalimentación

Aborda el uso de estrategias digitales para mejorar, dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, las estrategias de evaluación, el análisis e interpretación de los datos obtenidos y la extracción de conclusiones para la retroalimentación del alumnado y la información a las familias.

4.1. Estrategias de evaluación

Descripción. Utilizar las tecnologías digitales para el diseño de los medios e instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa e implementarlos cumpliendo con las medidas de seguridad y protección de datos personales. Mejorar la diversidad e idoneidad de los formatos y enfoques de evaluación.

4.2. Analíticas y evidencias de aprendizaje

Descripción. Generar, almacenar, validar, seleccionar, analizar e interpretar las evidencias digitales sobre la actividad, el rendimiento y el progreso del alumnado con el fin de mejorar el proceso de enseñanza y el aprendizaje, respetando la normativa vigente en cuanto a protección de datos.

4.3. Retroalimentación y toma de decisiones

Descripción. Utilizar las tecnologías digitales para ofrecer retroalimentación al alumnado respetando la privacidad y seguridad de la información aportada. Adaptar las estrategias de enseñanza y proporcionar refuerzo específico a partir de los datos obtenidos. Informar al alumnado y a las familias y facilitar la comprensión de las evidencias de aprendizaje aportadas por las tecnologías digitales para que sean utilizadas en la toma de decisiones.

Área 5. Empoderamiento del alumnado

Comprende aquellas competencias digitales que permitan a los docentes actuar para superar y compensar las desigualdades existentes entre el alumnado, garantizando la accesibilidad y atendiendo a las necesidades educativas personales.

5.1. Accesibilidad e inclusión

Descripción. Emplear las tecnologías digitales para facilitar el aprendizaje de todo el alumnado eliminando las barreras contextuales para su presencia, participación y progreso. Garantizar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva a los recursos digitales. Adoptar medidas que promuevan la equidad y permitan reducir o compensar la brecha digital y el impacto de las desigualdades socioculturales y económicas en el aprendizaje.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 27/10/2021 13:30:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d0e9040b-5133-725-eeef-0050569b34e7





5.2. Atención a las diferencias personales en el aprendizaje

Descripción. Utilizar las tecnologías digitales para atender las diferencias del alumnado, garantizando sus derechos digitales, de forma que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje.

5.3. Compromiso activo del alumnado con su propio aprendizaje

Descripción. Integrar las tecnologías digitales en estrategias pedagógicas que promuevan el compromiso activo del alumnado con una materia, convirtiéndole en protagonista de su propio aprendizaje e incentivando el desarrollo de operaciones cognitivas complejas y de competencias transversales, como el pensamiento crítico o la creatividad.

Área 6. Desarrollo de la competencia digital del alumnado.

Aborda todas aquellas competencias digitales que los docentes deben adquirir para desarrollar la competencia digital del alumnado, es decir aquellas que estos necesitan para ejercer una ciudadanía responsable, activa y crítica.

6.1. Alfabetización mediática y en el tratamiento de la información y de los datos.

Descripción. Diseñar, implementar e integrar, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, propuestas pedagógicas para el desarrollo y evaluación de la competencia digital del alumnado en alfabetización mediática y en el tratamiento de la información y de los datos.

6.2. Comunicación, colaboración y ciudadanía digital

Diseñar, implementar e integrar, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, propuestas pedagógicas para el desarrollo y evaluación de la competencia digital del alumnado en la comunicación y colaboración, empleando tecnologías y respetando la etiqueta digital, así como para la construcción de una ciudadanía e identidad digital responsables

6.3. Creación de contenidos digitales

Descripción. Diseñar, implementar e integrar, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, propuestas pedagógicas para el desarrollo y evaluación de la competencia digital del alumnado en la creación y reelaboración de contenidos digitales, incluyendo la programación y los contenidos o funcionalidades para crearlos o editarlos de las tecnologías emergentes, aplicando los derechos de autoría y de propiedad intelectual.

6.4. Uso responsable y bienestar digital

Descripción. Diseñar, implementar e integrar, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, propuestas pedagógicas para el desarrollo y evaluación de la competencia digital del alumnado en el uso seguro, responsable, crítico, saludable y sostenible de las tecnologías digitales.

6.5. Resolución de problemas

Descripción. Diseñar, implementar e integrar, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, propuestas pedagógicas para el desarrollo y evaluación de la competencia digital del alumnado en la utilización de las tecnologías digitales para resolver problemas cotidianos y desenvolverse, como prosumidor, de forma creativa y crítica en un mundo digitalizado.

